V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11154 — LUBEA / GEL / ESTEVE HEALTHCARE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2023/C 207/02)

1. El 2 de junio de 2023, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— LUBEA Cataman GmbH & Co. KG («LUBEA», Alemania),

— Grupo Esteve Life Sciences, S.L. («GEL», España),

— Esteve Healthcare, S.L.U. («Esteve Healthcare», España).

LUBEA y GEL adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Esteve Healthcare.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— LUBEA es una sociedad alemana dedicada a la adquisición, desarrollo, tenencia y enajenación de inversiones en empresas, así como a la constitución de sociedades. El capital de LUBEA es propiedad en su totalidad de Lukas Asset Management SE & Co. KG.

— GEL es una empresa española con sede en Barcelona. Es una empresa familiar propiedad de miembros de la familia Esteve cuya única finalidad es la tenencia del 100 % de las acciones de Esteve Healthcare.

— Esteve Healthcare es un grupo farmacéutico de especialidades farmacéuticas a escala internacional con sede en España que opera a lo largo de toda la cadena de valor farmacéutica, desde la investigación preclínica a la fabricación y venta de formas farmacéuticas acabadas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11154 — LUBEA / GEL / ESTEVE HEALTHCARE

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË